

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2018

Por medio de la cual se adopta el reglamento para el reconocimiento del pago de las pólizas que se expidan con el fin de amparar convenios y/o contratos interadministrativos para la vigencia fiscal de 2018.

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 28 de los Estatutos Internos del Canal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que Teveandina Ltda. es una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 2889 del 06 de junio de 1995 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 14 de junio de 1995 bajo el No. 496867 del libro IX.

Que Teveandina Ltda. tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, y demás actividades descritas en el artículo 6 de los Estatutos Internos del canal.

Que en desarrollo de su objeto social la entidad suscribe convenios y/o contratos con diferentes entidades, en los que se establece como requisito para su perfeccionamiento y ejecución, la constitución de garantías por parte de TEVEANDINA LTDA.

Que se hace necesario adoptar un mecanismo que garantice los recursos económicos para efectuar los pagos de las primas correspondientes.

Que, para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000087 del 02 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el reconocimiento y pago de las primas de las pólizas que se expidan con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios que se suscriban con otras entidades, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000087 del 02 de enero de 2018.



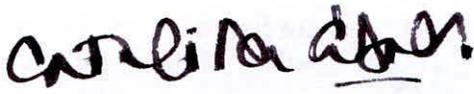
PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 ENE. 2018



CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Gerente

Elaboró: Johana Labrador/ Asistente Administrativa y de planeación 

Revisó: Diana Carolina Niño Clavijo/ Líder Jurídica 